



ROL AVALUO 1034-818 /

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES**

PERMISO DE OBRA NUEVA N° 120 /

El Director de Obras Municipales que suscribe, en uso de sus facultades que le confiere el D.F.L. N° 458/75 Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.S. N° 47/92 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Anexos; vistos los antecedentes de INGRESO N° 281 fecha 02 de Abril del 2009 concede Permiso de Obra Nueva, en la propiedad que se indica y bajo las características que se señalan:

- 01 NOMBRE PROYECTO** : VIVIENDA RURAL.-
- 02 PROPIETARIO** : RICARDO DEL TRANSITO VILLEGAS MADARIAGA.-
- 03 UBICACION** : LOTE 16, LOTE O CASA QUINTA DEL SOL, ALTOVALSOL, LA SERENA.-
- 04 ARQUITECTO** : MARIO LETELIER MALTÉS.-
- 05 CONSTRUCTOR** : ACOGIDO AL ARTÍCULO 1.2.1 DE LA O.G.U.C.-
- 06 CARACTERISTICAS** : CIMIENTOS Y RADIER DE HORMIGON, SOBRECIMENTOS DE HORMIGON ARMADO, ESTRUCTURA DE MUROS EN ALBAÑILERIA DE LADRILLOS CONFINADA CON PILARES, VIGAS Y CADENAS DE HORMIGON ARMADO, FRONTONES EN MADERA DE PINO CALIBRADO DE 45 x 70mm, ESTRUCTURA DE TECHUMBRE EN BASE A CERCHAS DE MADERA, CIELO FALSO DE PLANCHAS DE YESO CARTON DE 10 mm Y CUBIERTA DE PLANCHAS DE FIBROCEMENTO IMITACIÓN TEJA DE PIZARREÑO COLOR TERRACOTA.-
- 07 SUPERFICIE** : 99.80 m²
- 08 PRESUPUESTO** : C-3 \$136.236.- PG \$13.596.353.-
- 09 REGIMEN** : _____ /
- 10 DERECHOS MUNICIPALES SEGUN ORD. N° 2396** DE FECHA: 02.04.2009
VALOR \$20.394.- FOLIO 385916
ORD. N° 4851 DE FECHA: 22.06.2009
VALOR \$183.551.- FOLIO 409131


11 OBSERVACIONES : PARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 145 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, LAS EDIFICACIONES PARA SER OCUPADAS DEBEN CONTAR CON SU RECEPCION MUNICIPAL DEFINITIVA.

EL PROYECTO DEBE CUMPLIR CON LA NORMA DE EMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DE LA CONTAMINACION LUMÍNICA, DECRETO SUPREMO 686/98 (MINECON).

ESTE PERMISO SE OTORGA EN RELACION A LAS NORMAS URBANÍSTICAS APLICADAS AL PROYECTO (ARTICULO 116, PARRAFO 5 Y 6 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES). EL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMAS NORMAS SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN EL PROYECTO.

LA SERENA, 25 DE JUNIO DEL 2009.




MARIO ALTAMIRANO ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS (S)

MAR/JJC.-